



G-0003/2026 México D.F., a 5 de Enero de 2026

Aviso de consulta pública del PROY-NOM-003-SSA1-2025, límite para el contenido de plomo total en pinturas (importación)

CIRCULAR INFORMATIVA - Aviso de consulta pública del PROY-NOM-003-SSA1-2025, límite para el contenido de plomo total en pinturas (importación)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SSA1-2025, Salud ambiental. Límite máximo permisible para el contenido de plomo total y requisitos sanitarios que deben satisfacer el etiquetado de pinturas y productos relacionados" mismo que se detalla a continuación:

Síntesis de Proyecto de NOM :

- Tiene por objeto establecer el límite máximo permisible del **contenido de plomo total** y los requisitos sanitarios que deben cumplir el **etiquetado** de los envases de **pinturas y productos relacionados**.
- Este proyecto de Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dediquen al proceso, **importación** y comercialización de pinturas y productos relacionados.

Consulta Pública:

- Los interesados, dentro de los **60 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación en el DOF del aviso, emitan sus **comentarios** en idioma español ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, ubicado en **Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, CDMX**, teléfono 55 5080 5200, extensión 1333 o bien al correo electrónico: **rfs@cofepris.gob.mx**.



[Formato-para-enviar-comentarios-a-Proyectos_NOM.docx](#)

- El texto completo del PROY-NOM-003-SSA1-2025, puede ser consultado de forma íntegra en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA) a través del enlace: <https://platiica.economia.gob.mx/procesos-participativos/>:



[PROY-NOM-003-SSA1-2025_PLATIICA.pdf](#)

Vigencias:

- La NOM-003-SSA1-2025, ya como disposición definitiva prevé entrar en vigor a los 360 días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Las personas físicas o morales que se dediquen al proceso o **importación** de pinturas y productos relacionados contarán con 550 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente proyecto de Norma, para agotar la existencia de aquéllas que no cumplan con las disposiciones de esta o, en su caso, para realizar las modificaciones que correspondan.

NOTA: A través de la Circular G-0025/2020 se dio a conocer el PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SSA1-2018, homologa a ésta versión de 2025, que cancelará a su vez la diversa NOM-003-SSA1-2006.

Las dudas y comentarios relacionados con la presente podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

**ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/LNCC/AESH

El presente Proyecto se considerará Norma Oficial Mexicana de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad hasta que se haya publicado como disposición definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.